



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0437-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Octubre de 2013

VISTO.- El Informe N° 013-2013/CEID/ILO/UNAM, Informes N° 025-2013/CEID/ILO/UNAM, Informe N° 916-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución C.O. N° 0373-2013-UNAM de fecha 28 de agosto del 2013, se aprobó en vía de regularización, la contratación de doña Nancy Yaneth Mamani Vargas, como secretaria del Centro de Idiomas de la Sede Ilo, a partir del 08 de agosto hasta el 04 de octubre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con un retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles.

Que, el Director del Centro de Idiomas de la Sede Ilo, a través de los Informes 013 y 025-2013/CEID/ILO/UNAM informa que su secretaria Nancy Yaneth Mamani Vargas, prestó servicios del 01 al 07 de agosto del 2013 y que por error, no se consideró este tiempo de servicios en el Informe N° 05-2013/CEID/UNAM, que motivó la Resolución C.O. N° 0373-2013-UNAM, por lo que solicita la regularización de su retribución económica por los referidos días.

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 916-2013-OPD/UNAM, emite certificación presupuestal para este fin, por la suma total de S/. 234.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013;

### SE RESUELVE:

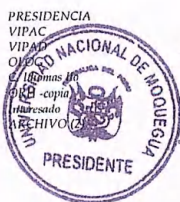
**Artículo 1°.-** INTEGRAR, a la Resolución de C.O. N° 0373-2013-UNAM de fecha 28 de agosto del 2013, el tiempo de prestación de servicios del 01 al 07 de agosto del 2013, realizado por doña Nancy Yaneth Mamani Vargas, como secretaria del Centro de Idiomas de la Sede Ilo; en consecuencia, se precisa que el periodo total de su contratación es a partir del 01 de agosto hasta el 04 de octubre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con un retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles.

**Artículo 2°.-** Disponer el pago de la retribución de doña Nancy Yaneth Mamani Vargas, como secretaria del Centro de Idiomas de la Sede Ilo, por el tiempo comprendido del 01 al 07 de agosto del 2013, al que se refiere el artículo precedente, con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	027	23.27.11.99	09	234.00	1046

**Artículo 3°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
M.C. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL